



2019-144

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME RAFAEL BARRETO BARRETO
DEMANDADOS: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2019-00144-00**

El abogado sustituto de la parte demandante, a través de memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 13 de enero de 2022, responde el requerimiento que se hizo en auto anterior, informando que los infractores de la orden judicial de instalar la valla en el inmueble pretendido, son: el señor ROBERTO CHAIN (representante legal de la ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339), y su abogado FREDY GUZMAN; además de la señora SONIA CHIAN DE OCHOA (representante legal de la sociedad fideicomitente INOS S.A.), el señor EDGAR OCHOA CHAIN (socio de la sociedad INOS S.A.), y el señor FERNANDO PITALUA (abogado de la sociedad INOS S.A.).

1

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a los señores ROBERTO CHAIN (representante legal de la ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339), FREDY GUZMAN (abogado de la mentada sociedad), SONIA CHIAN DE OCHOA (representante legal de la sociedad fideicomitente INOS S.A.), EDGAR OCHOA CHAIN (socio de la sociedad INOS S.A.), y FERNANDO PITALUA (abogado de la sociedad INOS S.A.), para que, dentro del término de 3 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre las manifestaciones de la parte demandante, consistentes en que *“vienen sistemáticamente sustrayéndose de acatar la orden de ese despacho sobre la instalación de la Valla Judicial en el inmueble objeto del proceso referenciado”*

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandante notificar a los referidos señores la presente decisión, en forma personal de conformidad con las normas del Código General del Proceso o por las disposiciones del decreto 806/2020- art. 8.

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



2019-144

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 11 de mayo de 2022

2

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d2023139113231c7e65b76d2eb1879c65659345c3983d4ff941666780985ee**

Documento generado en 10/05/2022 04:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>